



Penal de Apodaca. Fotografía: © Paola Zavala Saeb.

# Las prisiones y sus consecuencias

FIGURAS REVISTA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN

ISSN 2683-2917

Vol. 2, núm. 1, noviembre 2020-febrero 2021

<https://doi.org/10.22201/fesa.figuras.2020.2.1>



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

## Prisons and their consequences

<https://doi.org/10.22201/fesa.figuras.2020.2.1.129>

 Paola Zavala-Saeb

Universidad Nacional Autónoma de México

*De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objetivo del sistema penitenciario debe ser la reinserción social y lograr que el individuo no vuelva a delinquir. El presente texto expone datos sobre las prisiones en México y sus consecuencias, que ponen en duda el cumplimiento del objetivo constitucional.*

## ¿A quiénes hay que reinserir?

La primera pregunta que tenemos que responder es: ¿a quiénes hay que reinserir? Es posible acercarse al perfil de las personas que están en las cárceles con los datos estadísticos<sup>1</sup> disponibles:

<sup>1</sup> Cfr. INEGI. [Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad \(ENPOL\) 2016](#). México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017. Revisado el 19 de octubre, 2020.

INEGI. [“Características de la población privada de la libertad en México,”](#) En *números. Documentos de análisis y estadísticas* vol. 1, no. 12 (Enero-marzo 2018). Revisado el 19 de octubre, 2020.

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS). [Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional](#) (Agosto 2020). Revisado el 19 de octubre, 2020.

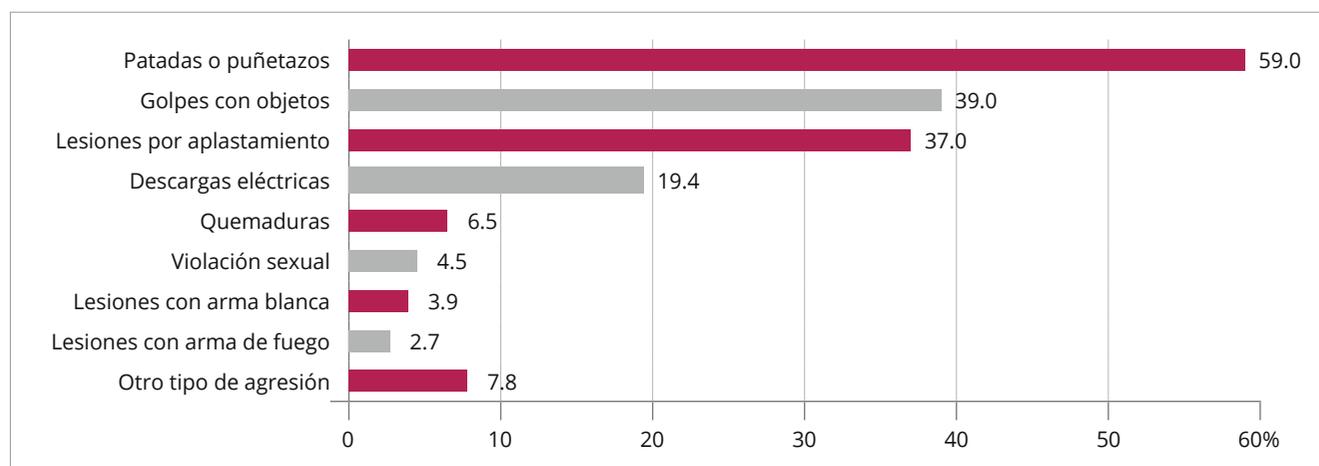
INEGI. [Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019](#). México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019. Revisado el 19 de octubre, 2020.

- Hasta agosto del 2020 había un total de 213 859 personas privadas de la libertad. El 94.55% son hombres y el 5.45%, mujeres. De todos ellos, el 38.2% tiene la secundaria, el 31.6%, la primaria y el 4.2% es analfabeta; es decir, el 74% no llegó a la preparatoria.
- El 70% tiene menos de cuarenta años y, en el caso de los hombres, el delito que cometieron es, en su mayoría, robo en cualquiera de sus modalidades. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que, durante 2018, el 39.5% de la población penitenciaria del país estaba privada de la libertad por este delito, seguido por el narcomenudeo (14.4%) y el homicidio (8.7%).
- En el caso de las mujeres, hay una incidencia delictiva distinta. El delito más concurrente es la privación ilegal de la libertad (41%), seguido de delitos contra la seguridad pública (25%) y contra la salud (19%).
- En cuanto a la ocupación, las encuestas del INEGI revelan datos interesantes: el 88.6% de la población penitenciaria mencionó haber tenido un trabajo antes de la reclusión. Más aún, el 97% de estas personas manifestó que su trabajo era su principal fuente de ingresos. Sin embargo, nueve de cada 10 personas refirieron haber laborado en empleos de bajo ingreso (artesanos, operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes, trabajadores en actividades primarias, ventas, actividades informales, etcétera). En contraste, únicamente el 3.8% trabajó como profesionista o técnico.
- Conforme a los datos del INEGI, el 70.3% de la población que estuvo privada de la libertad en 2016 tenía dependientes económicos al momento de su arresto. De esta población, el 64.1% manifestó que sus dependientes económicos eran sus hijos y el 32.1% dijo que era alguno de sus padres o ambos.

Con los datos expuestos tenemos que el Estado ha decidido castigar con la cárcel a personas que son, en su gran mayoría, hombres con escasos recursos económicos, privados de su libertad por el delito de robo, con educación básica, en edad productiva y con dependientes económicos. En este sentido, es a ellos a quien debe estar dirigido el objetivo del sistema penitenciario de reinserción social pero, ¿cómo reinsertar desde la prisión a personas que siempre han estado excluidas? La respuesta lógica sería brindarles dentro y fuera de la prisión las herramientas necesarias para que no regresen al mismo contexto de exclusión en el que cometieron el delito.

Sin embargo, desde el momento de su detención hasta su puesta en libertad sucede todo lo contrario. Los datos disponibles señalan graves violaciones a los derechos humanos en los arrestos y las detenciones. En cuanto a las agresiones físicas, el 59% de las personas privadas de la libertad refirió haber recibido patadas o puñetazos, 39% golpes con objetos, el 37% lesiones por aplastamiento y el 19.4%, descargas eléctricas, como sigue:

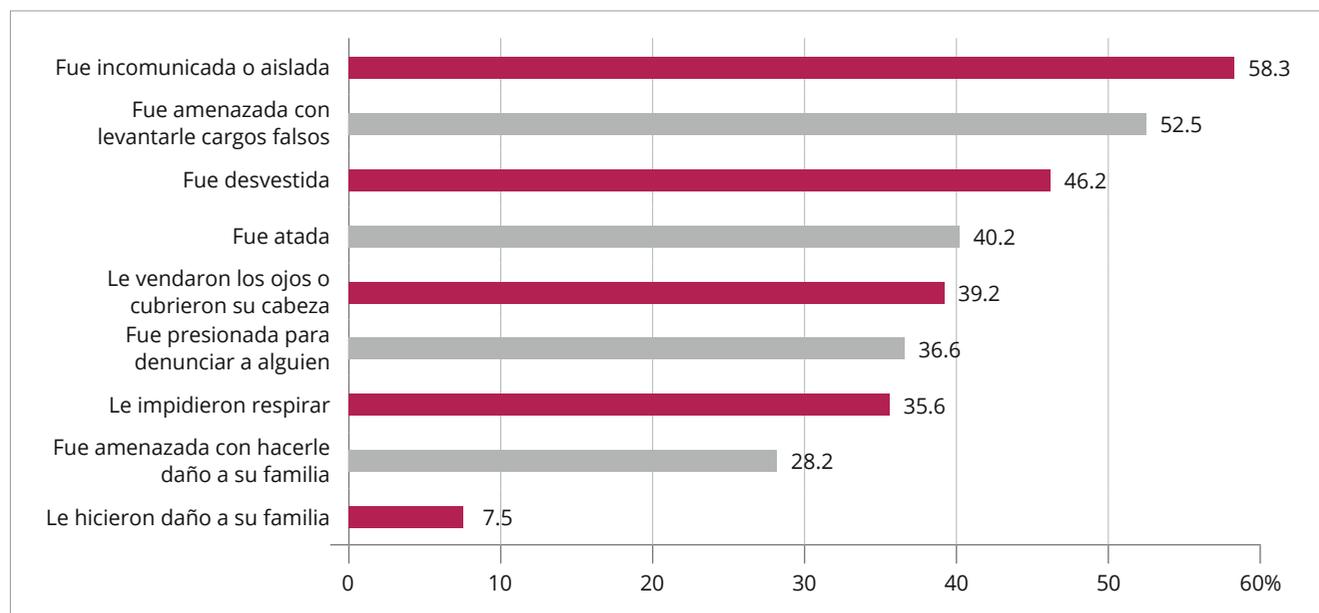
**Gráfica 1.** Agresiones físicas por parte de quien realizó el arresto identificadas por la población privada de la libertad. 2016



Fuente: INEGI. [Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad \(ENPOL\) 2016](#). Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017.

En cuanto a las agresiones psicológicas, el INEGI señala que el 58.3% de las personas privadas de la libertad fueron incomunicadas o aisladas, 52.5% fueron amenazadas con levantarles cargos falsos, 46.2% fueron desvestidas, 40% fueron atadas y a 39.2% les vendaron los ojos o les cubrieron la cabeza como sigue:

**Gráfica 2.** Situaciones de violencia psicológica por parte de quien realizó el arresto identificadas por la población privada de la libertad. 2016



Fuente: INEGI. [Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2016](#). Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017.

Respecto a las condiciones de internamiento, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>2</sup> —que evalúa básicamente la infraestructura y gobernabilidad de los centros de reclusión, así como su desempeño en los ejes constitucionales de la reinserción: capacitación, trabajo, salud y deporte— no reporta datos alentadores:

- El Diagnóstico señala que el 72% de los penales estatales no cuentan con personal suficiente. El 66% reporta insuficiencia de actividades laborales y de capacitación. El 62% tiene condiciones deficientes de higiene y equipamiento y en el 40% se detectó presencia de actividades ilícitas.
- Además, la CNDH<sup>3</sup> estima que el consumo de drogas en la población en internamiento penitenciario supera el 50%. Sin embargo, este dato es sólo una aproximación, ya que al no existir en muchos centros un registro actualizado de las personas con adicciones, el porcentaje real es incierto. Es de subrayar las deficiencias que el promedio nacional indica para la atención psicológica brindada a las personas privadas de la libertad en centros estatales, cuya calificación es de 3.5, y los programas de desintoxicación que merecieron una calificación aún más baja: de 2.1.
- Otro aspecto relevante de las condiciones de internamiento tiene que ver con la violencia<sup>4</sup> cotidiana que se vive en las cárceles. El INEGI muestra que 39.8% de las mujeres reclusas ha sido víctima de algún delito, y 32.8% en el caso de los hombres. Los delitos más recurrentes son robo de objetos personales, lesiones, amenazas, extorsión y delitos sexuales. Ello, sumado al alto índice de agresiones físicas y psicológicas reportadas en la detención, contribuye a perpetuar los círculos de violencia.

Cada vez más personas se enfrentan a estas condiciones sin haber sido declaradas culpables. El continuo aumento en el catálogo de los delitos que merecen prisión preventiva oficiosa ha generado las siguientes cifras: de las personas en cárcel, el 58.28% son sentenciados y el 41.72% son procesados. Los datos disponibles señalan que el 43% de las personas procesadas llevaban más de dos años en reclusión sin recibir sentencia, lo que viola el plazo constitucional establecido para ello.

---

<sup>2</sup> CNDH. [Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, Centros Estatales y Centros Federales](#). México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2018.

<sup>3</sup> CNDH. [Un modelo de atención y tratamiento para las personas fármaco-dependientes en prisión](#). México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2018. Revisado el 19 de octubre, 2020.

<sup>4</sup> *Op. cit.* ENPOL, 2017.

Respecto al tiempo en prisión, la ENPOL señala que el 50.8% tiene sentencias de menos de 10 años en prisión. Ello se explica al ser la media en las sentencias por el delito de robo. Si se toma en cuenta la edad promedio de las personas privadas de la libertad y la media de las sentencias, se puede afirmar que la mayoría tiene expectativas de salida antes de los 40 años.

En los últimos cinco años, más de medio millón de personas han salido de las cárceles del país. De acuerdo con el INEGI, sólo 40.1% de la población reclusa manifestó que podría lograr una reinserción social al abandonar el centro penitenciario.

Aunado a ello, debe resaltarse que un 7% de las personas privadas de su libertad no tienen expectativas de tener una vivienda al salir y entre quienes sí la tienen, sólo el 63% indica que espera habitar su antigua vivienda, lo que arroja que el resto de las personas no planean regresar al hogar en donde se encontraban antes de ingresar en un centro penitenciario.

La condición de vulnerabilidad de las personas al salir de prisión se agudiza cuando los lazos familiares y las redes de apoyo se deterioran. Ello puede tener implicaciones tan inmediatas como el no contar con recursos para trasladarse, consumir alimentos o para tener un lugar de alojamiento, colocándoles en riesgo de vivir en situación de calle o regresar a los contextos en los que cometieron el delito.<sup>5</sup>

Además, la población liberada se enfrenta a la estigmatización y discriminación social por haber estado en un centro penitenciario. Ello aunado a una serie de limitaciones –desde no contar con un documento para comprobar su identidad, hasta la exigencia de no tener antecedentes penales para conseguir empleo– que obstaculizan el proceso de reinserción, ya que la falta de ingresos aumenta el riesgo de reincidencia.

En este sentido, el 24.4% de las personas privadas de la libertad se encuentra internado por reincidencia o reingreso. Estos datos se agravan al considerar la enorme cifra negra en cuanto a reincidencia, ya que de acuerdo con la ENVIPE<sup>6</sup> el 93% de los delitos no se denunciaron o no se inició una averiguación previa y del total de averiguaciones previas abiertas tan sólo el 20% tuvo alguna consecuencia jurídica. Es decir, sólo 1.4% de los delitos tiene consecuencias penales.

---

<sup>5</sup> Cfr. Gobierno de la Ciudad de México. [Estrategias de reinserción social. Propuestas para una política pública en la Ciudad de México](#). México: Instituto de Reinserción Social, 2018.

<sup>6</sup> INEGI. [Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública](#). México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019. Revisado el 19 de octubre, 2020.

Por otro lado, es importante mencionar que el 60% de la personas privadas de la libertad con antecedentes penales fue sentenciada por el delito de robo la última vez que fue juzgada penalmente, mientras que 12.9% fue procesada por posesión ilegal de drogas.

Estimaciones con los datos disponibles<sup>7</sup> indican que actualmente hay 315 367 personas que tienen a su madre o padre en prisión y que por lo menos hay 790 887 personas con un padre o madre que ha salido de reclusión en los últimos cinco años. Es decir, más de un millón de personas (1 106 254) tienen o han tenido a su padre o madre en prisión en los años recientes y no existe ningún programa de prevención del delito dirigido al hecho de que en estas familias no se repliquen las conductas delictivas.

## Conclusiones

Los datos señalan que el principal motivo para delinquir no es la falta de empleo, sino los entornos violentos y las profundas inequidades sociales que no satisfacen las expectativas de movilidad social y la realización personal: pobreza, exclusión, sueldos precarios, falta de acceso a la educación y la cultura y abuso problemático de sustancias tóxicas, entre otros.

Estas violencias se profundizan con la prisión y a ello se suman el estigma y la discriminación social además de una serie de consecuencias emocionales, sociales y económicas que vive la persona en prisión, pero también su familia.

Las cifras apuntan a que el objetivo del sistema penitenciario establecido en la Constitución referente a procurar que las personas se reinseren y no vuelvan a delinquir, no está generando los resultados esperados y la razón fundamental es que el delito no puede desligarse de sus causas.

---

<sup>7</sup> CONAPO. *Indicadores demográficos de la República Mexicana*. México: Consejo Nacional de Población, 2020. Revisado el 19 de octubre, 2020.

Cfr. INEGI. *Encuesta nacional de población privada de la libertad 2016*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017. Revisado el 19 de octubre, 2020.

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional* (Abril 2020). Revisado el 19 de octubre, 2020.

En México, la cárcel va más allá del castigo. Es un espacio de venganza en el que muchos de los internos sufren daños mayores a los causados y cuando salen la espiral de violencia sigue y crece.

Las prisiones pobladas de pobres por el delito de robo es un modelo muy lejano a la justicia. La prevención está olvidada y la fuerza punitiva del Estado está concentrada en castigar los perjuicios patrimoniales con penas corporales, aunque existen otras maneras de resarcir el daño causado —como los procesos de justicia restaurativa— que son muy poco usados en nuestro país.

Si orientásemos la fuerza punitiva del Estado a castigar los delitos más graves, tendríamos menos personas en la cárcel y con ello mejores condiciones de internamiento. La consecuencia, aunque suene irónico, sería menos posibilidades de reincidencia. —

## Referencias

- CNDH. *Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria, Centros Estatales y Centros Federales*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2018. <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria>
- CNDH. *Un modelo de atención y tratamiento para las personas fármaco-dependientes en prisión*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2018. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Tratamiento-Farmacodependencia-Prision.pdf>
- CONAPO. *Indicadores demográficos de la República Mexicana*. México: Consejo Nacional de Población, 2020. [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa\\_Ind\\_Dem18/index\\_2.html](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html)
- Gobierno de la Ciudad de México. *Estrategias de reinserción social. Propuestas para una política pública en la Ciudad de México*. México: Instituto de Reinserción Social, 2018. <https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b6/b5b/019/5b6b5b019c0cf579067633.pdf>
- INEGI. “Características de la población privada de la libertad en México,” *En números. Documentos de análisis y estadísticas* vol. 1, no. 12 (Enero-marzo 2018). [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825101176.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825101176.pdf)
- INEGI. *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2019/doc/cngspspe\\_2019\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2019/doc/cngspspe_2019_resultados.pdf)
- INEGI. *Encuesta nacional de población privada de la libertad (ENPOL) 2016*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/doc/2016\\_enpol\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/doc/2016_enpol_presentacion_ejecutiva.pdf)
- INEGI. *Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/>
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional* (Abril 2020). [http://pyrs.gob.mx/sipot/cgprs\\_doc/2020/Estadistica/CE\\_2020\\_04.pdf](http://pyrs.gob.mx/sipot/cgprs_doc/2020/Estadistica/CE_2020_04.pdf)
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional* (Agosto 2020). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581808/CE\\_2020\\_AGOSTO.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581808/CE_2020_AGOSTO.PDF)